



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00164-00 Divorcio - Diana Marcela Chauza Palacios Vs Walter Jawer Zuñiga Ortega

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, memorial poder del apoderado en amparo de pobreza de la parte demandada. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024.

Escribiente 01

Auto No. 55

Rad. 76001-31-10-010-2021-00164-00

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el demandado, señor Walter Jawer Zúñiga Ortega, otorga poder al abogado AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.788.734 de Cali y Tarjeta Profesional No. 95138 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo – Regional Valle del Cauca, a quien se le reconocerá personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que ya se realizó la notificación personal al demandado, el 15 de junio de 2023, por secretaría se remitirá copia de la demanda junto con los anexos y subsanación y auto que admite al correo electrónico del abogado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.788.734 de Cali y Tarjeta Profesional No. 95138 del C. S. de la Judicatura, para que en este asunto lleve la representación del demandado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00164-00 Divorcio - Diana Marcela Chauza Palacios Vs Walter Jawer Zuñiga Ortega

SEGUNDO: POR SECRETARÍA remitir copia de la demanda junto con los anexos al correo electrónico del abogado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7725156aab68fd45a0f7185c6d2e6f7d9ebd33a84b21ac1c4c1fcc68d1bea3a2**

Documento generado en 19/01/2024 08:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>